



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 228-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la señora María Fernanda Paiz Ramos, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Nahualá, departamento de Sololá, en memorial de fecha 18 de septiembre de 2020, solicitó su traslado a un puesto administrativo y con salario equiparativo en la ciudad de Guatemala, por los hechos que expone;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficios números DRH-O-776-05-2022 y DRH-O-825-05-2022, de fechas 13 y 23 de mayo del año en curso, informa que en la ciudad de Guatemala no existen puestos vacantes con la misma categoría ocupada por la señora Paiz Ramos o no cumple con el perfil de escolaridad la peticionaria, indicando además, que la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, se encuentra vacante, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar con efecto a partir de la toma de posesión a la señora **MARÍA FERNANDA PAIZ RAMOS**, al puesto de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,270.00) y con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-620 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Nahualá, departamento de Sololá, plaza número 689;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de junio de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

